



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2025-MDM

Moche, 10 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0122-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de febrero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N° 0122-2025-OGPP/MDM de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero del año 2025, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 00000000032 por el monto de S/ 11,100.00 (Once Mil Cien con 00/100 soles); N° 00000000035 por el monto de S/ 101,608.00 (Ciento Un Mil Seiscientos Ocho con 00/100 soles); N° 00000000037 por el monto de S/ 101,608.00 (Ciento Un Mil Seiscientos Ocho con 00/100 soles); N° 00000000038 por el monto de S/ 77,905.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos Cinco con 00/100 soles); N° 00000000041 por el monto de S/2,080.00 (Dos Mil Ochenta con 00/100 soles); N° 00000000042 por el monto de S/1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); N° 00000000045 por el monto de



WWW.MUNIMOCHPE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



S/ 47.00 (Cuarenta y Siete con 00/100 soles); N° 0000000046 por el monto de S/ 47.00 (Cuarenta y Siete con 00/100 soles); N° 0000000048 por el monto de S/51,242.00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles); N° 0000000053 por el monto de S/9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles); N° 0000000054 por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000063 por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000065 por el monto de S/44,292.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 soles); N° 0000000066 por el monto de S/ 25,032.00 (Veinticinco Mil Treinta y Dos con 00/100 soles); N° 0000000067 por el monto de S/ 1,526.00 (Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 soles); N° 0000000071 por el monto de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000073 por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000074 por el monto de S/ 222,936.00 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 soles); N° 0000000075 por el monto de S/ 117,282.00 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100 soles); N° 0000000076 por el monto de S/ 165,474.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000077 por el monto de S/80,390.00 (Ochenta Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles); las mismas que se anexan;



Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ERQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

